NOTA DNC N° 2226 / 2019

Asunción, 28 de febrero de 2019

Señor
Rolando A. Rodas Martinez, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando de la Fuerza Aérea Uoc 4
Ministerio de Defensa Nacional
Presente:

REF.: ID: 357720 – LCO N° 08/2019 - ADQUISICIÓN DE KIT DE OVERHAUL DE HELICES DE C- 212 SERIE 200"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección III – Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas:

   a) Observamos que, en la parte superior de la página, el encabezado se encuentra mal referenciado. (Reiteración)

   b) Ítem N° 1, la cantidad, indican: "2", consultamos a la convocante, si dicha cantidad seria la correcta? Asimismo, solicitamos considerar la misma observación en la Lista de Precios del SICP. (Reiteración)

2. Considerando que no se prevé anticipo en el presente proceso de contratación, solicitamos indicar la leyenda "No Aplica", al formulario N° 8 Garantía de Anticipo, de la sección VI. (Reiteración)

3. En el SICP, consultamos a la convocante, si el mes de tope de consulta fijado seria la correcta?

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Carlos Cantillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Mariela Zarate
Jefa Dpto. de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/CC

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Mariela Zárate
del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-